

RESOLUCIÓN N°1349 DEL 27 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria Proceso de Selección No. 2556 de 2023 – Distrito Capital y se termina un encargo”.

Página 1 de 4

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (E)

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en especial las delegadas en el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Único del Sector Gestión Pública 640 de 2025, el Decreto Distrital de encargo 140 de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que en el numeral 1 del artículo 466 del Decreto 640 de 2025, por el cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública, se asignó a las Secretarías de Despacho, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que conforme a lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 Ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 116 del 2023, modificado por el Acuerdo 162 del 2024, dispuso convocar proceso de selección en las modalidades de procesos de selección de ascenso, y abierto, para la provisión definitiva de de setenta y ocho (75) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado con el proceso de selección No. 2556 de 2023, convocatoria Distrito Capital 6.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la resolución No. **13879** del 23 de diciembre de 2025, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer una (1) vacantes del empleo de carrera denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 11**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado bajo la **OPEC 205328**, según lo dispuesto en el citado acuerdo.

Continuación de la Resolución N°1349 DEL 27 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se acepta una renuncia a la servidora pública en provisionalidad MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ NEUTA”.

Página 2 de 4

Que, mediante comunicación con radicado número 2026RS061004 del 06 de abril de 2026 registrado en SIMO el 13 de abril de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó el uso de la lista de elegibles referida, con el fin de efectuar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que según lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, una vez en firme la lista de elegibles y comunicada por Comisión Nacional del Servicio Civil el jefe de la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, deberá efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba en el empleo objeto del concurso de elegibles y en estricto orden de mérito.

Que el señor **NICOLAS ARIAS ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía número **1.069.178.161**, ocupó el puesto número dos (2) en las listas de elegibles en firme de la convocatoria No. 2556 de 2023-Distrito Capital 6, para proveer el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 11**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado con **OPEC 205328**.

Que actualmente el citado empleo se encuentra provisto mediante la figura de encargo con el servidor público **LUIS ALFREDO BENITEZ GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.371.848**, titular del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 9** con derechos de carrera administrativa. Dicho encargo, debe darse por terminado, a efectos de la posesión de quien se nombra en período de prueba.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionando por el 648 de 2017 dispuso: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”*

Que teniendo en cuenta lo anterior, el encargo del servidor público **LUIS ALFREDO BENITEZ GARCIA** en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 11**, en cumplimiento de la ley, deberá darse por terminado, a partir de la fecha de posesión de quien se nombra en período de prueba conforme a la lista de elegibles de la OPEC **205328** de la mencionada convocatoria. En la misma fecha, el citado servidor público, deberá asumir las funciones del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 9**, del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

Que, de conformidad con la revisión efectuada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que el señor **NICOLAS ARIAS ARIAS**, citado en la mencionada lista de elegibles, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en período de prueba en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 11**.

Continuación de la Resolución N°1349 DEL 27 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se acepta una renuncia a la servidora pública en provisionalidad MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ NEUTA”.

Página 3 de 4

Que, de acuerdo con lo expuesto y en atención a la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, es procedente nombrar al señor **NICOLAS ARIAS ARIAS** en período de prueba por el término de seis (6) meses. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

Que, en consecuencia, se dará por terminado el encargo del servidor público **LUIS ALFREDO BENITEZ GARCIA** en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 11** de esta Secretaría.

En mérito de expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar, en período de prueba, al señor **NICOLAS ARIAS ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía número **1.069.178.161**, para desempeñar el empleo de carrera administrativa **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 11**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la **OPEC 205328** en el proceso de selección convocatoria No. **2556 de 2023** -Distrito Capital 6, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, previa solicitud ante la CNSC.

Parágrafo 2. Si no supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme a lo dispuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor **NICOLAS ARIAS ARIAS** de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y, diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

Continuación de la Resolución N°1349 DEL 27 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se acepta una renuncia a la servidora pública en provisionalidad MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ NEUTA”.

Página 4 de 4

ARTÍCULO TERCERO. Terminar el encargo efectuado a el servidor público **LUIS ALFREDO BENITEZ GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.371.848**, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 11** de la planta de empleos de esta Secretaría, la cual se hará efectiva una vez tome posesión la señora **NICOLAS ARIAS ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.069.178.161**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

Parágrafo. En la misma fecha de la terminación de los encargos de que trata estos artículos el servidor **LUIS ALFREDO BENITEZ GARCIA**, deberá asumir las funciones del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 9**, del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido de la presente resolución a los interesados, a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informa.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA SÁNCHEZ ROMERO

Secretaria Distrital de Integración Social (E)

Proyectó:	Edna Castiblanco Castellanos. - Profesional Contratista SGDTH
Revisó:	Alfredo José Delgado Davila - Profesional Contratista SGDTH
Aprobó:	Ana María Araujo Castro - Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Revisó:	Yolanda Bayona Gómez -Profesional Especializado DGC
Aprobó:	María Camila Díaz Marín -Directora de Gestión Corporativa
Revisó:	Adriana Escobar García – Profesional OAJ
Aprobó:	Laura Alejandra Contreras Salazar – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Viviana García -Profesional SGI
Aprobó:	Lina María Sánchez Romero - Subsecretaria de Gestión Institucional